ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
04 ABR 2025
CONTROL
☐A.M ☐P.M

RECIBO
14 ABR 2025
SECRETARIA
☐A.M ☐P.M

DECRETO ALCALDICIO Nº 3016 /
LA LIGUA, 03 ABR 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30/11/2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela".
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°153/2025, que aprueba Programa Municipal **"MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE ESTREMA VULNERABILIDAD LA LIGUA 2025"**.
- Solicitud de Compras N°24350-24349/2025, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 03 de abril del 2025. Oficina de Personas Mayores.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el Decreto Supremo N° 661/2024, en su artículo 71, numeral 6, establece que se puede recurrir al trato directo con publicidad para adquisiciones inferiores a 30 UTM, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **proveedores locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a un **proveedor local** y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la adquisición de materiales de ferretería y construcción, para llevar a cabo el Programa Municipal **"MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE ESTREMA VULNERABILIDAD LA LIGUA 2025"**, aprobado por Decreto de Alcaldía N°153/2025.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la adquisición de materiales de ferretería y construcción.

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA.** Rut; **76.937.361-6**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$404.550, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES VALENZUELA

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/HPS/tcm

EXAMINADO
08 ABR 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA ADQUISICIONES 03 ABR 2025 ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

LA LIGUA, 01-04-2025.

0024350

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Prog. mejorando la calidad de vida de A.M y familias en ex. cuidado. LA LIGUA 2025. D nº 153. 08-01-2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se adjunta cotización		
	P: Ferretería Las Espinas.		

TOTAL $ 222.500

FIRMA SOLICITANTE (Timbre: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ASISTENTE SOCIAL OFICINA PERSONAS MAYORES)

Vº Bº JEFE DEL AREA (Timbre: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S))

Impta. Nueva Imagen/Fono 2[illegible] Cabildo

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
VIVIANA CAMPOS PEREZ
FECHA 31-03-2025
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
6	TERCIADO ESTRUCTURAL 9 MM	19500	$ 117.000
6	PIONO BRUTO 2 X 3	3150	$ 18.900
6	PINO TAPA 1 X 4 X 3,20 MT	1800	$ 10.800
6	ZINC ACANALADO 3 X 0,35	11800	$ 70.800
2	KG CLAVO 3"	2500	$ 5.000
			$ -
		NETO	$ 186.975
		IVA	$ 35.525
		TOTAL	$ 222.500

MRV

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

+404.550

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
03 ABR 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 01-04-2025.

0024349

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Nataruno Valdes

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Prop. Mejorando la calidad de vida de A.M y familias en Sr. Olmedo. La Ligua 2025. Ord° 153. 08-01-2025.

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Se adjunta cotización		
	P: Ferretería Las Esquinas.		
		TOTAL $	182.050

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

V° B° JEFE DEL AREA

Impta. Nueva Imagen/Fono 276179

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ASISTENTE SOCIAL
OFICINA
PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

FERRETERIA LAS ESQUINAS LTDA
RUT: 76.937.361- 6
VENTA AL MENOR Y MAYOR DE TODA CLASE DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCION, ALQUILER DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS.
PEDRO POLANCO 230 - LA LIGUA
FERRETERIALASESQUINAS@HOTMAIL.COM
FONO: (33) 2 713578 - 716705
WHATSAPP : +569 92196073

COTIZACION

NOMBRE ILUSTRE MUNICIPALIDA DE LA LIGUA
SRA. SONIA CASANOVA
FECHA 22-03-25
DIRECCION
FONO

CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD	TOTAL
2	MALLA DE CONSTRUCCION 15 X 15	26800	$ 53.600
25	SACO DE CEMENTO	3800	$ 95.000
3	FIERRO CONSTRUCCION 10 MM	4650	$ 13.950
10	PINO BRUTO 1 X 4	1950	$ 19.500
			$ -
		NETO	$ 152.983
		IVA	$ 29.067
		TOTAL	$ 182.050

MRV

TODOS LOS VALORES SON CON IVA INCLUIDO

ADQUISIC

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
20 ENE 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 153

LA LIGUA, 08 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldício N°9697 de fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°19/2025 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD LA LIGUA 2025"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $31.000.000.- (Treinta y un millón de pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza a del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
14 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/AAM/erb

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Departamento Comunitario

PROGRAMA MUNICIPAL
MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES Y FAMILIAS DE EXTREMA VULNERABILIDAD,
LA LIGUA 2025

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El objetivo de este programa es contribuir a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y aquellas familias que presenten condiciones de extrema vulnerabilidad, pertenecientes a la comuna de La Ligua, a través de la realización de mejoras en sus condiciones de habitabilidad.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, en su letra c) y d) señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con "La *asistencia* social y jurídica".

A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades de asistencia social y fomento productivo.

DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

Las actividades a desarrollar se basan en las acciones necesarias para mejorar las condiciones de habitabilidad de adultos mayores y familias en extrema vulnerabilidad, priorizando dormitorios y baño, a través de la entrega de materiales o mano de obra para la realización de estas mejoras.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
APROBADO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FECHA Y LUGAR DEL PROGRAMA:

Las actividades se desarrollarán en los distintos sectores de nuestra comuna desde el 1° de enero al 31 de diciembre del 2025.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de $ 31.000.000.- (treinta y un millones de pesos), que estará destinado a financiar los gastos que se encuentran estipulados en el presente decreto en los ítems individualizados a continuación del presente.

Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM 1	**MATERIALES CONSTRUCCION**	**$ 30.000.000**
ITEM 2	**MANO DE OBRA**	**$ 1.000.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, sección adquisiciones, a través de procedimientos regulares contenido en el reglamento de adquisiciones

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo de Oficina de Personas mayores del Departamento Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFA
DEPTO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALA

V°B° ALCALDE